



Ayuntamiento de Pillas

CONTRATACIÓN

CO 02/2013

BASES PARA PROCESO SELECTIVO PARA CUATRO PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL DE “OFICIAL SEGUNDA PARA TAREAS DE PUESTA A PUNTO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS”.

PUESTO: OFICIAL SEGUNDA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, candidato etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Descripción del puesto de trabajo: Es la persona encargada del mantenimiento y vigilancia de instalaciones. Atención a usuarios y clubes. Atención telefónica. Organización y cuidado del material. Etc. Cualquier otra propia de la categoría profesional en la que se encuadra el puesto de trabajo en cuestión.

DURACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO:

La duración estimada de este contrato a jornada completa será aproximadamente de cuatro meses, de marzo de 2013 a junio de 2013.

La contratación, de duración determinada, se formalizará en la modalidad de obras y servicios determinados.

La jornada de trabajo, a tiempo completo, será de lunes a domingo en horario de apertura del centro, con un día semanal de descanso, en turno rotativo de mañana y tarde (en función de las necesidades). Estos horarios podrán readaptarse en función de las circunstancias y de la optimización de servicios a los usuarios.

REQUISITOS: Los candidatos/as que deseen tomar partes en este proceso selectivo habrán de reunir los siguientes requisitos:

- 1) Ser español o ciudadano/a miembro de la UE, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del EBEP, o ser ciudadano de cualquier otro país extranjero residente en España con NIE en vigor.
- 2) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación obligatoria.
- 3) Estar en posesión del título oficial de EGB o Graduado en ESO. En caso de titulaciones expedidas en el extranjero, deberá aportarse convalidación del organismo competente.
- 4) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para empleo o cargo público por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o pueda ejercer función similar a los que desempeñaba en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.



Ayuntamiento de Pílas

5) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitados deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 del EBEP.

6) El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las personas interesadas dirigirán su instancia a la atención del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pílas, haciendo constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Pílas, sito en Pza. Belén, S/N en horario de registro; de 8:30 a 14:00 horas o en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la ley 30/92 de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae.
2. Fotocopia del D.N.I., N.I.E. u otro documento de identidad para ciudadanos miembros de la Unión Europea.
3. Fotocopias que acrediten, al menos, la titulación mínima requerida o cualquier otra de nivel superior que habilite para participar en este proceso.
4. Fotocopia de los méritos aportados.
5. Vida laboral actualizada al día de la presentación de la solicitud.

Los cursos, jornadas,...etc., se acreditarán mediante fotocopia de los títulos o certificados de realización y aprovechamiento de los mismos, en los que figure el número de horas de que han constado. Los cursos en los que no aparezca el número de horas, o en su defecto elementos indubitados de su extensión temporal, no se valorarán.

El tablón de anuncios y la página web de la corporación servirán como medios principales para publicitar cualquier asunto relativo a esta convocatoria pública, sin perjuicio de que pueda hacerse uso de otros medios auxiliares o complementarios al efecto.

PROCESO SELECTIVO:

El proceso selectivo constará de dos fases: concurso de méritos (20%), prueba teórica-escrita (50%), y una prueba teórica-oral (30%).

I.- Concurso de méritos (máximo 2 puntos). Se asignarán puntuaciones en función de la idoneidad de la formación relacionada con el puesto de trabajo a realizar.

Valoración de la formación relacionada directamente con el puesto de trabajo a desempeñar:



Ayuntamiento de Pílas

- Cursos de 10 a 20 horas :0.10 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas:0.20 puntos.
- Cursos de 41 a 60 horas:.....0.40 puntos.
- Cursos de más de 60 horas:.....0.60 puntos.

2.- 1) Prueba teórica-escrita.- (máximo 5 puntos). Elaboración por escrito de un proyecto simulado de tareas e incidencias relacionadas con las funciones del puesto a desempeñar. Cada candidato elaborará una propuesta desde la perspectiva del puesto al que concurre y atendiendo a las características del municipio de Pílas. Este proyecto, de no más de cinco páginas, comprenderá una relación de las tareas e incidencias principales que se puede encontrar al desempeñar este puesto de trabajo, así como del modo en que el candidato desempeñaría las tareas y de las soluciones que propondría a las incidencias. Se valorará positivamente toda propuesta interesante de mejora de la prestación del servicio de mantenimiento y vigilancia del Pabellón cubierto municipal, del Polideportivo municipal y del Estadio municipal Manuel Leonardo Ventura y un desglose de objetivos a alcanzar en el desempeño de las funciones del puesto a seleccionar, que aporten valor añadido.

2.- 2) Prueba teórica-oral.- (máximo 3 puntos).

El tribunal celebrará una prueba teórica oral que versará sobre las tareas e incidencias principales que se puede encontrar al desempeñar este puesto de trabajo (mantenimiento y vigilancia de instalaciones deportivas), así como el modo en que el candidato desempeñará las funciones del puesto y de las soluciones que propondría.

Una vez finalizado el proceso selectivo, el Tribunal confeccionará una lista con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la que se detallará la persona que ha sido seleccionada para cubrir el puesto. El resto serán ordenados por orden de puntuación en la lista de candidatos reservas. En caso de empate en la puntuación final, prevalecerá la puntuación obtenida en la prueba teórica-escrita y en la prueba teórica-oral, en caso de persistir se resolverá por sorteo. El Tribunal podrá declarar desierto el procedimiento y volver a iniciarlo si las circunstancias así lo aconsejasen.

Prestación del servicio y futuras contrataciones. Los contratos que vayan resultando de la lista de este proceso selectivo tendrán siempre carácter temporal, y no supondrán (ni individual, ni acumulativamente), en ningún caso, el reconocimiento a las personas contratadas de la condición de personal laboral de carácter permanente de este Ayuntamiento. La contratación se realizará mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y respetando los periodos máximos previstos para la contratación temporal en el Ayuntamiento de Pílas.

Por tanto, esta convocatoria es tan sólo un instrumento de gestión de determinado tipo de contrataciones temporales al servicio de una administración pública, y no un proceso selectivo de asignación de plazas propias de la Plantilla de personal funcionario y/o laboral fijo, conforme al Presupuesto Municipal y a la LPGE establece para cada año.



Ayuntamiento de Pillas

TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

El tribunal de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad, en base a lo cual, colaborarán con el tribunal con voz pero sin voto.

Los miembros del tribunal de selección, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se abstendrán de intervenir, notificando esta circunstancia a la Alcaldía-Presidente. Así mismo las personas aspirantes podrán recusar a cualquier miembro del Tribunal, en la forma prevista en el art. 29 de la citada Ley.

El tribunal no podrá constituirse sin la presencia de la mitad más uno de sus integrantes. Los miembros del tribunal están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas o la calificación de los méritos alegados. El Tribunal estará conformado por;

Presidente:

D^a Eva Cárave López-Becerra, siendo su suplente D^a. M^a Jesús Gómez Rossi.

Vocales:

D. Manuel Quintero Moreno, siendo su suplente D. Carlos Javier Díaz Hernández.

D^a. Beatriz Moreno Cabello, siendo su sustituto D. José Jaime Moreno Corripio .

D. Juan Jiménez Rodríguez, siendo su sustituto D. Ángel Márquez Ruiz.

Secretaria/o

D^a. Raquel Rodríguez Barragán, siendo su suplente D^a. Concha Anguas Ortiz.

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN:

A la vista del resultado de la prueba y tras haber finalizado el proceso selectivo, el tribunal elevará la oportuna propuesta de contratación al Alcalde-Presidente de Pillas. El/la aspirante propuesto/a, presentará en el Ayuntamiento dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación de los candidatos seleccionados, los siguientes documentos:

- Originales o fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de la titulación base para participar en el procedimiento, así como de todos los cursos que hizo valer al inicio del procedimiento, para que sean contrastados y validados.



Ayuntamiento de Pílas

- Declaración jurada de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad para desempeñar las funciones objeto de contratación.
- Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Declaración jurada del interesado/a de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la citada documentación, o, habiéndolo hecho, se dedujere que carecen de todos o alguno de los requisitos señalados, quedarán excluidos del proceso de contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pílas, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109,c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Pílas a 12 de febrero de 2013.

LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Fdo: Francisca Colchero Anaya.



Ayuntamiento de **Pilas**
CONTRATACION
CO 1/13

BASES PARA PROCESO SELECTIVO PARA 1 PUESTO DE TRABAJO DE CARÁCTER
TEMPORAL DE DINAMIZADORES DEPORTIVOS PARA EL EJERCICIO 2013

PUESTO: Dinamizador deportivo (I)

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:

Coordinación de actividades deportivas, establecimiento de horarios de entrenamiento, impartir conocimientos en relación a diversos deportes, programar actividades y fomentar la práctica deportiva.

DURACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO:

La duración estimada de este contrato, será aproximadamente de diez meses.

La contratación, de duración determinada, se formalizará en la modalidad de Prestación de obras y servicios determinados, hasta la finalización del servicio, prorrogándose anualmente siempre que continúe la subvención, adaptándose al contrato en su modalidad horaria a las cantidades subvencionadas.

La jornada de trabajo, se desarrollará de lunes a domingo, a razón de 30 horas semanales constituyendo el 80% de la jornada laboral, en horario de apertura de los centros deportivos municipales, con un día semanal de descanso, en turno rotativo de mañana y tarde (en función de las necesidades). Estos horarios podrán readaptarse en función de las circunstancias y de la optimización de servicios a los usuarios.

REQUISITOS:

Las personas candidatas que deseen tomar partes en este proceso selectivo habrán de reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser Español/a o ciudadano/a miembro de la UE, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del EBEP, o ser ciudadano/a de cualquier otro país extranjero residente en España con NIE en vigor.
- B) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación obligatoria.
- C) Estar en posesión de Graduado en ESO o equivalente. En caso de titulación expedida en otro país deberá aportar homologación del mismo por el Ministerio de Educación u organismo competente.
- D) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para empleo o cargo público por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer función similar a los que desempeñaba en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- E) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido/as deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del EBEP.
- F) El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que

concluya el plazo de presentación de instancias.

Aquellos/as candidatos/as que no cumplan alguno de los requisitos especificados con anterioridad no serán tenidos en cuenta en el proceso selectivo.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las personas interesadas dirigirán su instancia a la atención del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pilas, haciendo constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Pilas, sito en Pza. Belén, S/N en horario de registro; de 8:30 a 14:00 horas o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la ley 30/92 de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo será de diez días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del D.N.I., N.I.E. u otro documento de identidad para ciudadanos/as miembros de la Unión Europea.
- Fotocopia que acredite la titulación requerida.
- Fotocopia de los méritos aportados.
- Los servicios prestados se acreditarán mediante Certificado de Vida Laboral actualizado y fotocopia de los contratos de trabajo.

Las copias de contratos formalizados con el Ayuntamiento de Pilas desde el 2001 hasta la fecha no serán necesarias si se presenta el certificado de vida laboral actualizado.

- El tablón de anuncios y la página web de la Corporación servirán como medios principales para publicitar cualquier asunto relativo a esta convocatoria pública, sin perjuicio de que pueda hacerse uso de otros medios auxiliares o complementarios al efecto.

PROCESO SELECTIVO:

El proceso constará de una una fase de concurso y una fase teórica:

1- Fase de concurso (máximo 1 punto):

+ Valoración de méritos profesionales y formación (máximo 1 punto)

- Por cada mes de trabajo prestado en puesto de trabajo igual o similar: 0,10 puntos hasta un máximo de 1 punto.

2- Formación (máximo 1 punto)

1.- Estar en posesión de las siguientes titulaciones (hasta un máximo de 1 punto)

- Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y del deporte..... 1 puntos
- Maestro/a Especialista en Educación Física.....0,75 puntos
- Técnico Superior de Animación de actividades Físicas y Deportivas/Técnico deportivo superior. (tercer nivel).....0,70 puntos
- Técnico en Conducción de Actividades Físicas deportivas en el medio natural (grado medio)/ Técnico deportivo (segundo nivel).....0,60 puntos
- Entrenador Nacional.....0,30 puntos

2.- Otros cursos relacionados con el puesto de trabajo (hasta un máximo de 0,50 puntos) No podrá valorarse la formación aportada en el apartado 1

- Cursos de 20 horas :0.10 puntos.

- Cursos de 21 a 40 horas:.....0.20 puntos.
- Cursos de 41 a 60 horas:.....0.40 puntos.
- Cursos de más de 60 horas:.....0.45 puntos.

3- Entrevista (máximo 2 puntos)

El tribunal celebrará una entrevista donde se valorará el grado de madurez y dominio sobre las materias y cuestiones relativas a los méritos alegados, el conocimiento de las funciones a realizar, incidencias principales que se puede encontrar, así como el modo en que el candidato/a desempeñaría las tareas y las soluciones que propondría a las incidencias.

4- Fase teórica (máximo 6 puntos)

Prueba teórica.

Consistente en la resolución de tres preguntas de un mismo tema que será elegido de entre los cinco que componen el temario anexo, mediante extracción de uno de ellos al azar:

1. Instalaciones Deportivas.
2. Legislación y gestión Deportiva.
3. Primeros Auxilios. Lesiones deportivas.
4. Juegos y deportes.
5. Didáctica general de la educación física.

En caso de empate en la puntuación final, prevalecerá la obtenida en la prueba escrita, en caso de persistir se resolverá por sorteo.

Prestación del servicio y futuras contrataciones. Los contratos que vayan resultando de la lista de este proceso selectivo tendrán siempre carácter temporal, y no supondrán (ni individual, ni acumulativamente), en ningún caso, el reconocimiento a las personas contratadas de la condición de personal laboral de carácter permanente de este Ayuntamiento. La contratación se realizará mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y respetando los periodos máximos previstos para la contratación temporal en el Ayuntamiento de Pílas.

Por tanto, esta convocatoria es tan sólo un instrumento de gestión de determinado tipo de contrataciones temporales al servicio de una administración pública, y no un proceso selectivo de asignación de plazas propias de la Plantilla de personal funcionario y/o laboral fijo, conforme al Presupuesto Municipal y a la LPGE establece para cada año.

Finalizada la selección el tribunal confeccionará una lista con los seleccionados así como una lista de reservas.

TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

El tribunal de selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a lo cual, colaborarán con el tribunal con voz pero sin voto.

Los miembros del tribunal de selección cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía; así mismo las personas aspirantes podrán recusarlo en la forma prevista en el artículo 29 de la citada ley.

El tribunal no podrá constituirse sin la presencia de más de la mitad de sus integrantes.

Los miembros del tribunal están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas o la calificación de los méritos alegados.

El Tribunal estará conformado por;

Presidenta:

D^a. Eva Cárave López-Becerra, siendo su sustituta D^a. M^a Jesús Gómez Rossi.

Vocales:

D. Manuel Quintero Moreno, siendo su sustituto D. Carlos Javier Díaz Hernández.

D^a. Beatriz Moreno Cabello, siendo su sustituto D. José Jaime Moreno Corripio .

D^a. Raquel Rodríguez Barragán, siendo su suplente D^a. Concha Anguas Ortiz.

Secretaria:

D. Juan Jiménez Rodríguez, siendo su sustituto D. Ángel Márquez Ruiz.

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

A la vista del resultado de la prueba y tras haber pasado el proceso selectivo, el tribunal elevará la oportuna propuesta de contratación al Alcalde de Pílas.

El/la aspirante propuesto/a, presentará en el Ayuntamiento dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación de los candidatos seleccionados, los documentos que acrediten reunir las condiciones para tomar parte en el proceso selectivo, que son:

- Originales del DNI o documento equivalente y de la titulación, así como de todos los cursos y contratos acreditados para su contrastación y validación.
- Declaración jurada de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Declaración jurada del interesado/a de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en que resulte incompatible según lo dispuesto en la Ley 53/1984

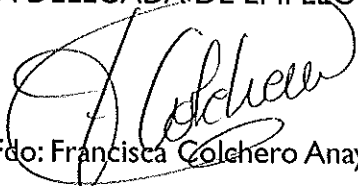
Quienes dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditado, no presentasen la documentación y/o se dedujere que carecen de todos o alguno de los requisitos señalados, quedarán anuladas todas actuaciones de cara a su contratación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pílas, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109,c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Pílas a 12 de febrero de 2013.

LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO Y FORMACIÓN



Fdo: Francisca Colchero Anaya